

REGLAMENTO DE USO DEL LABORATORIO DE PARTICIPACIÓN DIGITAL



OBJETIVO GENERAL

El reglamento del Laboratorio de Participación Digital (LPD) tiene como objetivo regular el uso y el funcionamiento adecuado del inmueble y del equipo de cómputo, con la finalidad de obtener un óptimo beneficio y conservación de sus recursos e instalaciones y facilitar y optimizar el uso de los recursos informáticos, de acuerdo a las necesidades de la comunidad juvenil.

Todas y todos los usuarios y encargados (as) de los Laboratorios de Participación Digital deben comprometerse a respetar este reglamento y hacer que sea respetado.

Asimismo, facilitar los espacios y los recursos de hardware y software para la formación de las y los jóvenes inscritos al LPD en el uso de las herramientas de informática, cómputo y telecomunicaciones que apoyen en adquirir habilidades y herramientas digitales para la vida y el empleo.

Son usuarios del LPD:

Integrantes de Vínculos y Redes A.C.

Equipo Operativo del programa Órale de Vínculos y Redes A.C.

Facilitadores, facilitadoras y coordinadoras del LPD.

Jóvenes inscritos en el taller en curso

Asistentes a cursos específicos ofertados por la institución.



Los usuarios dentro del Laboratorio de Participación Digital (LPD) deben cumplir los siguientes requisitos para su uso:

- Tener una actitud positiva, comunicación asertiva y participación activa dentro del Laboratorio de Participación Digital.
- 2. Avisar al responsable del LPD si presenta una anomalía el equipo de cómputo el cual estará o está usando, y éste (él o la responsable) deberá notificarlo a la brevedad a su Coordinación General del programa Órale, a Presidencia y Dirección General de Vínculos y Redes A.C., para su pronto atención.
- 3. Para hacer uso de los equipos de cómputo, las y los usuarios deben atender puntualmente y sin excepción las indicaciones del o la responsable, así como de las personas facilitadoras del LPD.
- El acceso de las y los usuarios al LPD está sujeto tanto a la asignación de horarios de los talleres y servicio del mismo, así como a la disponibilidad del equipo operativo del LPD.
- 5. Una vez que las y los usuarios hayan concluido las actividades con el equipo de cómputo, deben dejar limpio su lugar de trabajo y verificar que el equipo y mobiliario esté en orden al finalizar la sesión; si queda alguna actividad pendiente, notificar al responsable del LPD y éste, dará las indicaciones pertinentes.
- 6. El mantenimiento y soporte del equipo de cómputo está a cargo únicamente de Vínculos y Redes A.C. y responsables del LPD con previa notificación a Presidencia y Dirección General de Vínculos y Redes A.C.
- 7. No introducir ningún tipo de alimentos o bebidas.
- 8. No ingresar con mascotas.
- Abstenerse de fumar dentro del Laboratorio de Participación Digital.
- 10. Tirar cualquier tipo de basura al equipo de cómputo que esté utilizando.



- 11. Solo se permite un usuario por equipo de cómputo, excepto a petición del equipo operativo del programa Órale, así como integrantes del LPD.
- 12. No realizar actividades distintas a las que se requieran para las actividades del taller al cual están inscritos, así como aquellas que pongan en peligro la seguridad de personas o equipo dentro del LPD.
- 13. En caso de abrir la sesión de su correo electrónico o de Moodle en cualquier equipo de cómputo del LPD, se debe cerrar su sesión antes de apagar el equipo, ya que su información institucional queda expuesta al siguiente usuario que utilice el equipo.
- 14. Verificar que en la pestaña "Descargas" no queden archivos de uso institucional o algún otro que contenga información importante.
- 15. Queda prohibido chatear, ver cualquier tipo de pornografía, así como enviar mensajes obscenos dentro del LPD ya que el uso del Internet es exclusivamente para las actividades de los talleres del LPD.
- 16. Presentar buen comportamiento dentro del LPD (queda prohibido el uso de malas palabras, faltar al respeto al personal o a sus compañeros y compañeras).
- 17. Queda estrictamente prohibido ingresar y molestar en estado de ebriedad o bajo el influjo de tóxicos a condiscípulos a las y los integrantes del LPD.
- 18. Queda estrictamente prohibido alterar, así como la extracción de cualquier parte del equipo de cómputo.
- 19. Queda restringida la participación de personas que no estén inscritas al taller del laboratorio de participación digital sin previa autorización.

Facilitadoras (es) y coordinaciones del Laboratorio de Participación Digital (LPD):

- El Coordinador (a) de cada Laboratorio de participación Digital, así como Coordinaciones Generales, son responsables de la asignación de las horas de práctica para cada taller en las salas del LPD.
- 2. El Coordinador (a) de cada Laboratorio de participación Digital, así como Coordinaciones Generales, deberán verificar que el software a utilizar este instalado



en el equipo de cómputo. Cualquier solicitud de instalación de software deberá hacerse con una anticipación de cinco días hábiles con respecto de la fecha en que será utilizado, dicha solicitud se realizará a Presidencia y Dirección General de Vínculos y Redes A.C.

- 3. Quien esté de responsable durante cada sesión de los talleres del LPD, debe estar presente durante toda la sesión y no puede dejar a las y los jóvenes solos.
- 4. Facilitadoras (es), coordinaciones del LPD y Coordinaciones Generales, no podrán ingresar alimentos o bebidas a las áreas de trabajo del LPD.
- 5. No dormir en las instalaciones del LPD.
- 6. En caso de pérdida o desperfecto de un equipo o material, facilitadoras (es), coordinaciones del LPD y Coordinaciones Generales deben comunicar el hecho a Presidencia y Dirección General para la atención a este inconveniente.
- 7. Al concluir las clases prácticas y teóricas, quien esté de responsable durante cada sesión de los talleres del LPD, verificará que los equipos y materiales utilizados, estén limpios, así como también las mesas de trabajo.
- 8. Los Laboratorios de Participación Digital serán usados siempre con la presencia de quien esté de responsable durante cada sesión de los talleres del LPD.
- 9. Recordar a las y los jóvenes inscritos cumplir con el reglamento del LPD.
- 10. Al término del taller, las coordinaciones del LPD deben cerciorarse que los equipos de cómputo se encuentren apagados y desconectados de la luz eléctrica al retirarse de las instalaciones del LPD.

Cualquier usuario que no cumpla con las indicaciones y no acate las disposiciones establecidas en este reglamento o que sea sorprendido haciendo uso incorrecto del equipo asignado, será canalizado a Presidencia, Dirección General de Vínculos y Redes A.C., así como a Coordinación General y a consideración de estas áreas se le podrá cancelar su participación dentro del taller.